



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 17 de marzo de 2026

VISTO:

El EXPE: 864/2026, mediante el cual se solicita la contratación del servicio de publicidad y difusión de las actividades académicas e institucionales de la Facultad de Turismo y Urbanismo en Radio Alternativa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la contratación del servicio de publicidad y difusión de las actividades académicas e institucionales de la Facultad de Turismo y Urbanismo en Radio Alternativa de la ciudad de Villa de Merlo.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de dar a conocer la oferta académica y las diversas acciones institucionales que se realizan en la misma, considerando especialmente que la Facultad se encuentra en período de preinscripción de aspirantes a Ingreso 2026.

Que el monto requerido para la presente Contratación asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00), conforme al presupuesto obrante en el expediente.

Que la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo toma conocimiento y autoriza los procedimientos a tal fin.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
DECRETA:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Adjudicación Simple 42/2026 a la firma Alternativa S.R.L., CUIT 33-70843337-9, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa y de Infraestructura de la Facultad de Turismo y Urbanismo a emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente contratación deberá ser afectado con cargo a la partida presupuestaria: R.0001.050.010.000.16.50.01.00.04.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

SM

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretaria Administrativa y de Infraestructura, Eleonora Elvira Casaretto.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 17/03/2026 08:25:15
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 18/03/2026 09:00:37
Razon: Autorizado por Eleonora Elvira Casaretto



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 18/03/2026 09:15:45
Razon: Autorizado por Agustina Generoso